



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONÁ CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1.- Créase en el ámbito de la Provincia de Santa Fe el Registro de Maltratadores de Animales, que funcionará en forma conjunta en el Área del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos y en el ámbito de la Suprema Corte de la Provincia.

ARTÍCULO 2.- Las funciones del Registro son:

- a) Llevar un listado de todas las personas que sean denunciadas por Maltrato animal, y que cuenten con una sentencia firme.
- b) Realizar una capacitación anual acerca de los derechos y obligaciones que conlleva el cuidado responsable de animales para lograr su bienestar.
- c) Remitir mensualmente nómina de maltratadores a veterinarias, centros y asociaciones de adopción de mascotas, y todas aquellas asociaciones civiles o lugares interesados en la problemática.
- d) Otorgar nuevamente el permiso para tener mascotas a aquellas personas que hayan cumplido con la sentencia y aprobado la capacitación acerca de los derechos del animal.

ARTÍCULO 3.- La inscripción o su baja se hará sólo por orden judicial, ya sea de oficio o a pedido de parte.

ARTÍCULO 4.- Las personas físicas o jurídicas no podrán entregar para la guarda, adopción o cuidado a ningún animal, a aquellas personas que se encuentren incluidas en el Registro.

ARTÍCULO 5.- Los municipios y comunas podrán adherirse a la presente ley, a los fines de proponer la realización de trabajo comunitario para aquellos que tengan sentencia firme.



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Artículo 6.- De Forma.-

Artículo 7.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

Diputada Provincial
Georgina L. Orciani

Diputada Provincial
Silvia Ciancio

Diputada Provincial
Silvana R. Di Stefano



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

El presente proyecto de Ley, tiene como finalidad la creación del Registro de Maltratadores de Animales, en la Provincia de Santa Fe , con la finalidad de llevar un control sobre aquellas personas que se encuentren con una sentencia firme, por maltratar animales, sean domésticos o no; y que en el caso que deseen volver a tener mascotas a su cuidado, lo puedan hacer, aprobando una capacitación, además del cumplimiento de la sentencia.

Lo importante del presente proyecto es identificar a las personas que hayan tenido actitudes violentas hacia los animales, y hayan sido imputados por el hecho a través de la Ley Nacional 14.364 de maltrato animal, y poder concientizarlos en la importancia de entender a los animales como sujetos de derechos que merecen tener una vida digna.

En este sentido entendemos por malos tratos o maltrato cuando no se alimentan bien a los animales que tenemos al cuidado, estimularlos con instrumentos que le causan dolor (como un látigo), hacerlos trabajar muchas horas sin descanso o cuando no están en buen estado físico. También estimularlos con drogas sin fines terapéuticos, usarlos para llevar vehículos pesados. Por su parte, crueldad hacia a los animales, es cuando se realizan cortes sobre el animal vivo para abrirlo (disección), cortar cualquier parte del cuerpo, salvo que sea para marcación o higiene, operar a animales sin anestesia y sin tener título de médico o veterinario, salvo caso de urgencia, hacer experimentos con animales, abandonarlos luego de experimentar con ellos, matarlos en estado de embarazo. Lastimar, atropellar, causarles torturas o sufrimientos innecesarios o matarlos por perversidad.

Realizar actos públicos o privados de peleas de animales, entre otras muchas situaciones.

Ante cualquier hecho de los que hemos descriptos u otros que den lugar a la aplicación de la ley de Maltrato del Animal, el delito es penado, y



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

si bien esto es un gran avance, sabemos que no alcanza, los animales no deben concebirse como objetos ya que no son una propiedad de los humanos, sino un sujeto de derecho los cuales deben ser protegidos y tutelados.

En los últimos años, los reclamos han crecido ya que el nivel de conciencia en la población crece día a día, pero necesitamos que avance más. Con este proyecto se trata de evitar el maltrato que sufren los animales y apelar a la responsabilidad no sólo de los propietarios, sino de toda la sociedad, principalmente a la hora de adoptar o incorporar un animal a la familia.

Es por todo lo expuesto y en virtud de la necesidad urgente que necesita esta problemática ser tratada es que solicito a esta Honorable Cámara la aprobación del presente proyecto de ley.

Diputada Provincial
Georgina L. Orciani

Diputada Provincial
Silvia Ciancio

Diputada Provincial
Silvana R. Di Stefano